

Judiciales y que en a los Respetivos Curas Párrocos
designen hasta diez personas si las hubiere que tengan
los Requiridos & Solteras, buena conducta y buena fama,
pobres siendo preferidos las que lo sean & Padres
y Madre, y para el día ocho & los convenientes a
presencia del Ayuntamiento, en Sesión pública, se
insaculen lo diez nombres & las personas designa-
das, para que la suerte señale la que ha de ser
agraciada, y así verificada se le Remita a su Justicia.
Copia del auto, o sea esta original a la fine
oportunos, y el Ayuntamiento acordó: Queda en-
tado, y que por el Sr. Alcalde se proporcionen
cuantos datos se necesitan para cumplir exacta-
mente como dispuesto por el Sr. Gobernador de
la Provincia, y luego que se verifique el auto
se le Remita el auto según ordena

Boletín n.º 14. Se dio lectura al boletín oficial n.º 14. y el Ayunta-
miento acordó: Queda enterado

Circular sobre }
de ppo & propio } Al circular del Sr. Gobernador & la Provincial
inserta en el anterior boletín, en que se transcribe
una Pl. con. por la cual S. M. se ha dignado man-
dar que el arbitrio del recibo por ciento de ppo

